

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1842.

NUM. 16.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion cuarta.

Concluye el Decreto comenzado en el número 14.

Art. 19. Los administradores y demas recaudadores podrán nombrar para ejecutores á los empleados que les estén subordinados, y cuando lo juzgaren conveniente, se servirán de los ministros ejecutores judiciales de cualquier fuero, sin que estos puedan excusarse.

20. Ninguna autoridad podrá embarazar una ejecucion en el cobro de contribuciones directas, sea cual fuere el alegato de los interesados, incluso el de terceria; quedando expeditos para despues los recursos que conforme á las disposiciones del citado decreto de potestad coactiva de 20 de Noviembre de 1838, fueron permitidos.

21. Los recaudadores de esta contribucion cerrarán las cuentas de ella en fin de Marzo de este año, por lo respectivo al año corrido desde el primer tercio que comenzó en 1.º de Abril de 1841. Para lo sucesivo las cortarán en fin de Diciembre de cada año.

22. Al exigirse en el mes de Abril de este año el tercio que principia en 1.º de Mayo, se cobrará tambien á los propietarios de fincas, cuyo valor exceda de doscientos pesos, lo correspondiente al mismo mes de Abril, supuesto que la anticipacion hecha en el mes de Noviembre, es por el tercio que concluirá á fines de Marzo.

23. Las oficinas recaudadoras acompañarán á la cuenta general que corten en fin de Marzo de este año, la copia de los padrones de que habla la prevencion 5.ª del reglamento de la ley de 11 de Marzo de 1841, pudiendo omitirla en las cuentas posteriores, á las que bastará acompañar una relacion visada por la autoridad local respectiva, de las variaciones que en el año á que pertenezca la cuenta, hayan ocurrido por lo concerniente á los dueños de las fincas y sus valores.

24. Los recaudadores de esta contribucion, excepto en México, se abonarán el cinco por ciento de lo que hubieren recaudado y recaudaren directamente, y el uno por ciento de lo que han recibido ó recibieren de sus oficinas subalternas.

25. Los gastos de cobranza serán de cuenta de los respectivos recaudadores, excepto los de libros, que serán á cargo de la Hacienda pública, la que asimismo costeará todos los gastos de recaudacion en México.

26. Los registros de fincas mandados formar por la extinguida Direccion General de arbitrios, deberán estar concluidos en todas las oficinas el 1.º de Noviembre de este año, bajo la pena de suspension de empleo por tres meses, que impondrá la oficina directiva de contribuciones, sin perjuicio de que la misma mande formar ó concluir dichos registros á costa del empleado moroso.

27. La oficina Directiva de contribuciones comunicará á las recaudadoras las instrucciones que creyere necesarias, resolviendo por sí misma las consultas que se le dirijan, siempre que no sean del resorte exclusivo de los Supremos Poderes; sirviéndole para ello de regla, que las dudas que no estuvieren previstas en

este decreto, serán resueltas por las disposiciones relativas á las contribuciones prediales de 1836, las de arbitrios, y la ley de 11 de Marzo del año anterior. Aun las dudas que sean del resorte supremo, podrá resolverlas cuando á su juicio se siga grave perjuicio de cualquiera demora; pero entonces dará cuenta al Ministerio, para que este apruebe ó determine lo conveniente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 13 de Enero de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—I. Trigueros, ministro de Hacienda."

Y de suprema orden lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, 13 de Enero de 1842.—Trigueros.

DISERTACION contra la tolerancia religiosa por J. B. M.

(CONCLUYE.)

CONCLUSION.

Aunque como dije al principio, me propuse en esta Disertacion examinar la tolerancia religiosa, teniendo á la vista lo que sobre ella han escrito Locke y D. Vicente Rocafuerte, nunca fué mi animo impugnar una por una las proposiciones contenidas en la carta del primero, y en el Ensayo del segundo. Para haberlo hecho así, habria sido necesario escribir largos tratados de controversia, pues á cada paso vierten cláusulas, que han dado materia á disputas muy reñidas entre los católicos y los protestantes. Por lo mismo una impugnacion tan circunstanciada, lo menos que habria

producido era una obra muy extensa; siendo lo peor que la cuestion sobre tolerancia que debe ser la que directamente interese al lector, vendria á quedar como subalterna ó secundaria, confundida entre la multitud de las demás cuestiones.

Esta es una de las miras de todos los que no quieren poner las disputas en su verdadero punto de vista, porque así les conviene. Llenando sus escritos de proposiciones falsas, verdades magistralmente como ciertas, llaman la atencion del impugnador á ellas, con lo que consiguen que se confundan las ideas, ó siquiera que se escriba mucho para fatigar la atencion de los lectores; y así haya pocos que se impongan de los argumentos con que se responde á aquellos. El primer cuidado de un escritor contra esta clase de autores, es despejar la cuestion principal de las incidentes, por mas que se procure llamar la atencion con ellas.

He aquí lo que he procurado hacer en la presente Disertacion. Dije al principio, y repito, que la tolerancia, cuando se dirige la palabra á un pueblo católico, debe ser tratada bajo estos dos aspectos, ó probar que los principios del catolicismo son falsos; ó que siendo verdaderos, ó suponiéndolos tales, deben los católicos con arreglo á ellos admitir la tolerancia. El primer aspecto de esta cuestion seria muy alarmante para aquellos, y así nunca se les presenta en términos claros. Cuando se haga de este modo, estamos prontos á responder hasta donde alcancen nuestras fuerzas.

El segundo aspecto es el que se afecta examinar; pero los fundamentos que se alegan, son puntualmente los que debian discutirse en el primero. Esta es una supercheria, usada frecuentemente por los que quieren tratar cuestiones religiosas, en el sentido opuesto al catolicismo. Se asegura que la materia va á ser tratada políticamente; pero de hecho se asientan doctrinas que no son objeto de la Política, sino de la Religión. Por lo mismo en el asunto de que hablamos me hice cargo de ese segundo aspecto, haciendo ver que el Catolicismo conforme á sus principios, no debe permitir la introduccion de cultos en un pueblo homogéneo, ó lo que es lo mismo, católico puro; así como debe tolerarlos en uno mixto. De este modo ya no se alucinará al católico diciéndole que la Religión de Jesucristo es tolerante, pues sabrá distinguir muy bien lo que quiere decir tolerante, indulgente, intolerante y perseguidor.

Conocerá tambien cual de esas

ideas conviene con la Religión de Jesucristo, ó igualmente sabrá que esta es la Católica, Apostólica Romana en la creencia de los católicos, y que cuando los protestantes nombran con magisterio é invocan este nombre, no entiendan por Religión de Jesucristo lo que aquellos entienden, equivoco que debe tenerse muy presente.

Echará de ver que la moralidad de los tolerantes que tanto se pondera, es en realidad mucho menor de lo que se aparenta. Que las declamaciones contra la mantencion de los ministros de la Religión y los gastos del culto, aun suponiendo que fueran un mal, serian un mal necesario, pues las naciones mismas que declaman contra las rentas eclesiásticas, las pagan mucho mas cuantiosas que nosotros. Que el Catolicismo recibiria una disminucion considerable, si se admitieran otros cultos, aunque los católicos fervorosos se hicieran mas visibles.

Quedaré convencido de que ni los bienes nacen de la tolerancia, ni los males de la intolerancia, y que aun que accidentalmente puedan segun el orden actual de cosas influir algo, la primera en los unos, y la segunda en los otros, deben buscarse antes que las causas accidentales, las directas de los progresos ó decadencia de las naciones. En una palabra, tendrá en todos los artículos indicados las claves para conocer cuando se escribe con solidez y cuando con superficialidad; cuando se trata de sorprender y cuando de convencer; en qué escritos preside la buena fé y en cuáles la astucia.

Sobre todo, desconfien los cautos mucho de las innovaciones que se les propongan, y ninguna admitan sin un serio exámen y un convencimiento racional de su utilidad. Ya hace algun tiempo que los hombres sensatos se quejan del espíritu de imitacion que reina en los menos ilustrados. El que es afecto á una nacion, el que ha viajado por otra, el que es apasionado de los escritos de otra, quiere que la república mexicana adopte en todo los usos, leyes, economia &c. de su pais favorito. Si aquella fuera todo lo que esta clase de reformadores ó perfeccionadores quieren que sea, presentaria la imagen del monstruo de Horacio.

Es verdad que la historia y el ejemplo de las naciones sirve para enseñarlas mutuamente. Está bien que se adopte por una nacion lo que en circunstancias idénticas ha probado bien en otras. Pero téngase presente que todo pueblo tiene sus originalidades, por explicarme así, es decir, que en lo físico, en lo político y en lo mo-

ral tiene ciertas cualidades que le son propias. Para secundarlas cuando son útiles, ó desarraigarlas cuando son perniciosas: se quiere génius tambien originales, y no mecánicos como los imitadores.

Cualquiera cosa que ha probado mal en el mundo antiguo, ha de probar mal á juicio de estos en el nuevo. Cualquiera cosa que ha tenido allá un éxito feliz, ha de tener aquí un buen resultado. ¿Y por qué? ¿El mismo autor del Ensayo no lo confiesa haciendo ver la diferencia física que hay entre los continentes antiguo y moderno? ¿Pues por qué no ha de haber esa diferencia en otros ramos? ¿No ha presentado la república mexicana el fenómeno de haberse hecho independiente, haberse constituido en la forma mas liberal, y haberse conservado hasta hoy sin auxilio exterior y sin sacrificar para nada su creencia? ¿Por qué á pesar de la opinion de Montesquieu, no podrá presentar el nuevo fenómeno de una república católica y civilizada?

Esto se conseguirá, si prescindiendo de cuestiones secundarias y subalternas, se dedican nuestros economistas á buscar nuestros elementos, y á fecundarlos segun el grado que actualmente ocupamos en la escala política. Todas las naciones comienzan por sus primeros elementos, los que desarrollados producen otros nuevos, y es preciso hacer ese desarrollo progresivo, para no arruinarse ellas mismas. Si la nacion que es llamada al mundo para comenzar por agricultura, da en ser marina; si la que ha de ser minera, da en industrial; si la que ha de ser comerciante, da en minera ó agricultora, desaprovechará sus elementos naturales, y no sacará fruto de los artificiales.

Yo como no soy economista, no me atreveré á asegurar si nuestra república ha de comenzar por manufacturera ó marina: lo que sí me atreveré á decir es, que le falta poblacion. Para remediar este mal hay muchos católicos europeos, por ejemplo irlandeses que pudieran colonizar, mucho mas cuando ya he demostrado que estos son pobres y desgraciados, no porque son católicos, sino porque por serlo son perseguidos. Aumentada la poblacion, cesa la suma facilidad de subsistir, porque los frutos espontáneos del campo no son suficientes para mantenerla, y se hace necesario el trabajo.

Nuestro pueblo es dócil, tiene una excelente disposicion natural para aprender é imitar cualquiera cosa que se le enseña. Haya paz, haya tranquilidad, procúrese la conserva-

cion del orden por cuantos arbitrios sean posibles, y yo respondo de la felicidad de mis paisanos. En obsequio suyo he escrito esta Disertacion: ¡ojalá y surta todos los buenos efectos que deseol

REMITIDO.

HACIENDA.

Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.
(CONTINUA.)

He manifestado lo mas esencial que á mi juicio requiere el poner orden á la recaudacion, así en cuanto al fiel manejo interior ó mecánico de las rentas públicas, como del sistema mas conveniente de los impuestos considerados en general, y todavia todo esto no sería en realidad, sino una mejora bien secundaria, si el punto fundamental sobre que paso á tratar, no establece el orden radicalmente. Este punto capital de la reforma consiste en hacer la conveniente division y entera separacion de los diversos ramos del interés público, cuya naturaleza característica y peculiar giro, exigen manejar muy distintamente y por consecuencia una diversa clase de dotacion.

La separacion que en todos tiempos se ha hecho de las rentas municipales, locales, es tan natural, tan obvia, tan precisa, que Gobierno alguno no sabria entender en la minuciosidad y localismo de sus inversiones, ni establecer nada con bastante conocimiento en la institucion especial de esos arbitrios que solo en el lugar mismo donde existe, puede graduarse. Pero entre la naturaleza de los negocios exclusivos municipales y la de los intereses tambien exclusivos departamentales, no hay en realidad ni aun considerada la necesidad del orden comun, ninguna diferencia. Las administraciones de la economia departamental deben girar sobre la propia base respectivamente que las de la economia local municipal: la naturaleza misma de los impuestos se relaciona de mil maneras con este orden, y la equidad misma parece demandarlo, porque si bien la justicia demanda que los gastos nacionales ó generales, los del alto Gobierno, vengán á gravitar con la mayor posible igualdad sobre todos los pueblos y que en ellos haga contribuir las fortunas particulares proporcionadamente, jamás este resultado podrá conseguirse, si no reparten por ministerio de autoridades inmediatas que son las que únicamente pueden proporcionar

estos efectos. En las localidades deben por tanto cobrarse las contribuciones que recaen sobre causas que tienen su existencia por la misma localidad: las contribuciones sobre casas, sobre puestos públicos, las patentes de los establecimientos de comercio, y en una palabra, cuanto es esencialmente local, corresponde al derecho de aquellos mismos pueblos, y debe en ellos colectarse para que sobre ello caiga el contingente de los gastos generales sin perjuicio de que los representantes de cada vecindario impongan los arbitrios que además necesiten aquellos gastos que acuden á las comodidades públicas, que para su peculiar acomodacion les convienen. Y de igual modo en el orden de los gastos públicos todas las autoridades subalternas, los jueces, los prefectos, la policía de seguridad y orden, con todo lo que á estos y á los ayuntamientos es dependiente, debe cubrirse con los impuestos que recaen en la propia localidad á quien sirven, porque ¿qué razon habrá para que Jalisco salga costeando unos jueces para Tabasco, ó viceversa? Hay gastos cuya naturaleza no permite clasificarse en términos, que cada uno reporte lo que cause, mas en el establecimiento de los que son fijos, debe procederse estrictamente sobre el principio de que cada uno reporte lo que en su interés se gasta. Los costos de la Administracion Departamental sean pequeños ó grandes, es justo que los reporte el Departamento, y no lo es menos que se doten en proporcion á sus facultades, porque en el orden mismo de las cosas está el que á proporcion de que sean escasos los recursos de una poblacion, sean tambien menos trabajosos los destinos que en ella se establecen. ¿Qué cosa mas irregular que establecer dotaciones uniformes los funcionarios de un opulento Departamento por los de otro, cuyos habitantes, rentas y trabajo, no son el décimo de aquel? Por esto es que cada cosa debe acomodarse á su esfera, y no hay contribucion mas á propósito para formar la base de los gastos departamentales, que la renta de alcabalas que netamente corresponde al estado de su riqueza. Soy pues de sentir que esta renta vigilada por aquellos mismos que tanto interés tienen en no extorcionar su propia provincia, como en cubrir las demás de la administracion en ella, y en no tener que repartir demás de sus otras pensiones una prorrata personal para completar los contingentes, sean los que tengan por fondo este ramo, y que la ley les permita bajo ciertas

bases, disminuir sus cuotas, ó en determinados casos aumentarlas en el límite que convenga.

(Continuará.)

Señores editores del Mosquito.

Mis apreciables patronos: para que sea menos mi responsabilidad y el reemplazo de mi calzado, que muy pronto se me acaba en las vueltas y revueltas que me hace dar el P. D. Francisco Campuzano, devuelvo á ustedes los tres recibos que hay en mi poder, para que me los deduzcan en mi cuenta. El uno es de 5 de Abril, otro de Mayo y el último de Junio del año de 41. En cobrar el primero he gastado once meses, en el segundo diez y en el tercero nueve; pero infructuosamente, gastando el tiempo en multitud de plazos que han terminado sin cubrirse la suscripcion; y como para mi total desengaño de que esta es incobrable, me ha dicho el padre, que aquí he entregado los ejemplares: que su merced no los ha visto, porque ha estado en Tacubaya, con otras etceteras que añade él que no quiere pagar, les devuelvo á vdes. los dichos recibos, con la satisfaccion de que no he sido moroso en la cobranza, aunque sí desgraciado, porque por el interés del tanto por ciento que me pudieran dejar esos 3 p. miserables, he rasgado mas de once pares de zapatos que me han costado muchisisisimo mas que el interés indicado.

Soy de vdes. con la mayor subordinacion y respeto, el menor de sus criados Q. SS. MM. B.—El cobrador del Mosquito.

DECRETO.

México, &c.

Como lo pide. Recójasele los recibos del P. D. Francisco Campuzano que devuelve: dedúzcasele del cargo, y fecho esto, desaparezcan en el fuego para que no vuelvan á ocasionar pasos de valde, y el deudor rebelde quede inscripto en el libro verde con lo demás que haya lugar en derecho. Así lo proveyeron y mandaron los señores editores. Doy fé.—El cajista.

EL MOSQUITO.

MEXICO, FEBRERO 25 DE 1842.

Como continuacion de lo escrito en el número anterior, diremos: que en la representacion de los apoderados de los acreedores que tienen hipotecas sobre las aduanas marítimas, se encuentra la historia de los diver-

los fondos y la de las vicisitudes que cada uno ha sufrido, favorables todas al erario nacional y gravosas todas á sus acreedores. Podíamos comentar esa historia y concluir con que estos prestamistas se parecen á aquellos de quienes hablaba Mirabeau cuando los necesitó el Gobierno de Francia, diciendo: *Son la sogá que sostiene al horcado; pero nos abstenemos, porque sean cuales fueren los modos, ventajas, ó provecho que hayan sacado de sus especulaciones, tienen un derecho para que sean pagados.* Mas no se trata en el decreto de 16 del corriente, de anular lo que las leyes y los Gobiernos anteriores han contratado en sus respectivas circunstancias, solo si *suspender por ahora* esas emisiones, porque en ningún tiempo necesita la nación de mas recursos, que en la actualidad en que se encuentra sin la integridad de dos Departamentos, expuestos á continuas erupciones de los bárbaros los de Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo México, Sonora y Durango: invadido ya el de Coahuila y Nuevo Leon: codiciado el de Californias: con una crecida deuda extranjera, y oyendo el clamor incesante y doloroso de la miseria que sufre el empleado, el soldado y la viuda, objetos todos de la mayor y mas justa predileccion para el Gobierno. La nación no puede existir en la lamentable situación en que se encuentra, y el deber preferente como sagrado del mandatario que dirige sus destinos, es libertarla del desdoro ó deshonor que producen aquellas excisiones: el de conservar la vida y propiedad de muchos, amagados por la saeta salvaje: el de hacer que subsista el ejército que tiene que recuperar lo perdido y que defender nuestras fronteras, y que dar de comer á tanto empleado que desde la respetable magistratura, hasta el mas comun y grosero servicio de limpiar la zanja en el desagüe de Huehuetoca, parece de hambre y se les debe; á tanto juvilado, pensionista y retirado, y á tanta viuda y huérfano que pide con justicia para pan el rédito que le dejaron sus esposos y padres.

Tal estado de cosas no puede subsistir por mas tiempo, sin que nuevas revoluciones, depredaciones de los bárbaros, y menoscabo de nuestro territorio, acaben con el edificio social, cuya existencia debe ser el primer cuidado del Gobierno. Si él paga los fondos é hipotecas especiales de los prestamistas de que hablamos, el horroroso cuadro que vemos, y que apenas trazamos, va en aumento y su término serán sombras: fuerza es que le dé claridad y colorido,

buscando los medios de conservacion que deben anteponerse á todo cumplimiento particular que no tiene el sagrado y preferente objeto de aquel. Y cómo puede sistemarse la Hacienda, aumentarse el ejército, y pagarse á los necesitados servidores de la nación, si se halla enagenado el manantial actual de su riqueza? Amortiguado, ó extinguido quizá debe estar el patriotismo de esos señores que piden el cumplimiento de unos pactos, que si bien legales y con todos los requisitos, exigen ahora una *provisoria suspension* para atender con los productos que reclaman á tantos y vitales objetos de que no se puede prescindir sin causar la ruina general ó comun. Y si como hemos visto, han sabido afectarse en cuanto se tocó sus intereses, ¿con cuánta mas razon se afectará el Gobierno que en escala mayor y mas sagrada se encuentra sin recursos para atender á la honra, integridad, y conservacion de la nación? Para nosotros es incuestionable la justicia que tubo para su decreto de 16 del actual, decreto que ha tenido la mejor acogida, porque á mas de salvar de la miseria á tanto servidor menesteroso, á tanta viuda y huérfano, libertará á la patria de esa desmembracion de su terreno, y de las depredaciones de los indios.

Tiempo hace que la prensa periódica nos habia inspirado el mas fatal concepto del habanero D. Francisco Sentmanat. Teníamoslo por hombre inquieto, audaz y perturbador de la sociedad que tubiese la desgracia de abrigarlo en su seno, como Yucatán, donde ha sido un faccioso de primer orden, y de tan dichosa ventura, que ha llegado al mas alto puesto de ese Departamento, en que hoy funge de gobernador, oprimiendo con su feroz despotismo á todos los yucatecos. Teníamoslo por un aventurero prófugo de la Habana, donde quizá no pueda sacar la cara sin riesgo de su persona. Mas hoy que vemos en el Siglo Diez y Nueve, del día 10 del corriente, una representacion suscrita por D. José Urgell, y elevada al Exmo. Sr. Presidente provisional, no solamente confirmamos nuestro concepto, sino que lo ampliamos hasta el grado de tener á Sentmanat por el hombre mas rapaz é inmoral de los facciosos de Yucatán: por un tigre feroz que no puede vivir sino de la presa, inmolando víctimas de su perversidad y codicia.

Horribles son los crímenes de que lo acusa el Sr. Urgell en su representacion: ellos piden venganza contra el Nerón de Yucatán, y no dudamos

que sometido este Departamento al Gobierno de la union, será satisfecha la vindicta pública con toda la severidad que ella demanda, no solo por los destrozos que ha hecho en toda aquella poblacion que ha logrado envolver en la anarquía mas espantosa, sino por las particulares atroces ofensas que ha inferido al Sr. Urgell y á otros robándole sus intereses y perpetrando asesinatos en las personas de sus domésticos ó dependientes, por mano de la cuadrilla de bandoleros que dirigió Sentmanat, no como un tronera sin freno que ha sido toda su vida, sino como un malvado que ha venido de pais extranjero á promover la guerra civil entre los mexicanos, á desolar el pais que pisa y á proteger á los usurpadores de Tejas con quienes á hecho causa comun, contando para ello con los envilecidos yucatecos que se han alistado bajo la bandera de su prostitucion, y que aun lo sostienen en el alto puesto que ha usurpado á los hijos del pais dignos de él.

Otro tanto decimos de los infames Lemus paisanos de Sentmanat y mil veces traidores al Gobierno de México que para su daño y envilecimiento de la nación los ha abrigado en su ejército y engrandecido con empleos de que jamás han sido dignos. Estos tres habaneros que mas se han distinguido en la rebelion de Yucatán, deben ser sometidos por derecho de tercero al juicio que demandan sus crímenes, aun cuando Yucatán vuelva al orden y se someta al Gobierno de México por la razon y convencimiento. Pero ya sea así, ó por la fuerza de las armas, el general Presidente no olvidará la horrorosa exposicion que le ha hecho D. José Urgell de los robos y demás crímenes de Sentmanat y complices, para que surta aquella sus efectos.

Tenemos la mayor satisfaccion de anunciar que personas de todas clases notoriamente prudentes y de discreto criterio, entre las cuales hay algunos acreedores del Gobierno por considerables cantidades, y que no quisieron prestar su firma para la representacion de los agiotistas contra la suspension de pagos, nos han dado las gracias por haber apoyado en nuestro humilde periódico, ese benéfico decreto que tanto honor le hace al general Presidente. De todo lo expuesto corremos traslado á los agiotistas para su mayor inteligencia.